



Publicada D.O. 31 oct/969 - N° 18184

Ley N° 13.774

CONVENCIONES SOBRE RELACIONES E INMUNIDADES

DIPLOMATICAS Y CONSULARES

SE APRUEBAN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.-Apruébanse las Convenciones sobre "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y sobre "Relaciones Consulares", aprobadas en Viena en los años 1961 y 1963, respectivamente y suscritas "ad referéndum" por Uruguay.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA,

Presidente.

Mario Farachio,

Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de octubre de 1969.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

PACHECO ARECO.

VENANCIO FLORES.

